



Requisitos de depósito para los impuestos sobre la nómina

Hay dos programas (o itinerarios) de depósitos—mensual o bisemanal—para determinar cuándo depositar los impuestos de Seguro Social y de Medicare y los impuestos federales sobre los ingresos retenidos a sus empleados. Estos programas le indican cuándo vence un depósito después de que surja una obligación tributaria (por ejemplo, cuando usted tiene un día de pago). Antes del inicio de cada año natural, usted debe determinar cuál de los dos programas de depósitos debe utilizar. El programa de depósitos que usted debe utilizar se basa en el total de la obligación tributaria que declaró durante un período retroactivo. Su programa de depósitos no se determina por la frecuencia con la que paga a sus empleados o realiza los depósitos. Consulte *Aplicación de los programas mensuales y bisemanales*, más adelante.

Estas reglas no se aplican al impuesto federal para el desempleo (*FUTA*, por sus siglas en inglés). Consulte las instrucciones para el Formulario 940, en inglés, para obtener información sobre cómo depositar el impuesto de *FUTA*.

Reglas de depósito para el Formulario 941. Su programa de depósitos (mensual o bisemanal) para el Formulario 941, *Employer's QUARTERLY Federal Tax Return* (Declaración de impuestos federales TRIMESTRALES del empleador), en inglés, se basa en el total de su obligación tributaria que declaró en los Formularios 941 durante un período retroactivo de cuatro trimestres, que se analiza más adelante bajo *Período retroactivo para el Formulario 941*.

En lugar de realizar los depósitos durante el trimestre actual, usted puede pagar el total de su obligación tributaria del Formulario 941 cuando presente de manera oportuna el Formulario 941 si:

1. El total de su obligación tributaria del Formulario 941, ya sea para el trimestre actual o el trimestre anterior, es menos de \$2,500 y
2. Usted no incurre en una obligación de depósito al día siguiente de \$100,000, durante el trimestre actual.

Si no está seguro de que el total de su obligación para el trimestre actual será menos de \$2,500 y su obligación para el trimestre anterior no fue menos de \$2,500, realice los depósitos utilizando las reglas mensuales o bisemanales para no estar sujeto a las multas por incumplimiento de los requisitos de depósito. Para obtener más información sobre las reglas de depósito para el Formulario 941, consulte la sección 11 de la Publicación 15, en inglés.

Reglas de depósito para los Formularios anuales 943, 944(SP), 945 y CT-1. Por lo general, las reglas de depósito para los declarantes trimestrales del

Formulario 941 también se aplican a los declarantes anuales del Formulario 943, *Employer's Annual Federal Tax Return for Agricultural Employees* (Declaración anual del empleador sobre los impuestos federales de empleados agrícolas), en inglés; Formulario 944(SP), Declaración Federal ANUAL de Impuestos del Patrono o Empleador; Formulario 945, *Annual Return of Withheld Federal Income Tax* (Declaración anual de impuestos federales sobre los ingresos retenidos), en inglés; y el Formulario CT-1, *Employer's Annual Railroad Retirement Tax Return* (Declaración anual del empleador sobre los impuestos de la jubilación de empleados ferroviarios), en inglés. Sin embargo, el período utilizado como su período retroactivo es diferente; consulte *Período retroactivo para las declaraciones anuales*, más adelante. Para obtener más información sobre las reglas de depósito para las declaraciones anuales, consulte la sección 11 de la Publicación 15 (para los Formularios 944(SP) y 945); la sección 7 de la Publicación 51 (para los Formularios 943) y las instrucciones para el Formulario CT-1, todas en inglés.

Los depósitos de impuestos federales deben realizarse mediante la transferencia electrónica de fondos (EFT, por sus siglas en inglés). Usted debe utilizar la *EFT* para realizar todos los depósitos de impuestos federales. Por lo general, una *EFT* se realiza utilizando el Sistema de pago electrónico del impuesto federal (*EFTPS*, por sus siglas en inglés). Si no desea utilizar la *EFTPS*, puede hacer arreglos para que su profesional de impuestos, institución financiera, servicio de nómina u otro tercero de confianza, realice los depósitos electrónicos en su nombre. Además, puede hacer arreglos para que su institución financiera inicie un pago electrónico el mismo día en su nombre. El *EFTPS* es un servicio gratuito que brinda el Departamento del Tesoro. Los servicios proporcionados por su profesional de impuestos, institución financiera, servicio de nómina u otro tercero pueden tener una tarifa.

Para información sobre cómo realizar los depósitos de impuestos federales, consulte la sección 11 de la Publicación 15, en inglés. Para obtener más información sobre el *EFTPS* o para inscribirse en el *EFTPS*, visite [EFTPS.gov \(en inglés\)](https://www.irs.gov/eftps), o llame al 800-555-4477. Si usted es sordo, tiene dificultades auditivas o si tiene un impedimento del habla, marque el 711 en su teléfono y proporcionele al asistente de comunicaciones de los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones el número indicado anteriormente o el 800-733-4829. Información adicional sobre el *EFTPS* también está disponible en la Publicación 966(SP).

Depositar de manera oportuna. Para realizar los depósitos mediante el *EFTPS* de manera oportuna, usted debe enviar el depósito para las 8 p.m. hora del Este, el día anterior a la fecha de vencimiento del depósito. Si no envía un depósito mediante el *EFTPS* de

manera oportuna, puede utilizar la opción de pago electrónico el mismo día que se mencionó anteriormente.

Período retroactivo para el Formulario 941. Su programa de depósitos para un año natural se determina a partir del total de impuestos declarados en sus Formularios 941 en un período retroactivo de cuatro trimestres. El período retroactivo comienza el 1 de julio y termina el 30 de junio, como se muestra en la siguiente tabla. Si usted declaró \$50,000 o menos de impuestos en el Formulario 941 para el período retroactivo, entonces es un depositante de programa mensual; si usted declaró más de \$50,000, entonces es un depositante de programa bisemanal. El período retroactivo para un declarante del Formulario 941 de 2023 que presentó el Formulario 944(SP) ya sea en 2021 o en 2022 es el año natural 2021.

Período retroactivo del Formulario 941 para el año natural 2023

Período retroactivo				← 2023
2021		2022		
1 de julio al 30 de septiembre	1 de octubre al 31 de diciembre	1 de enero al 31 de marzo	1 de abril al 30 de junio	Año natural - enero a diciembre



El total de su obligación tributaria es la cantidad que usted declaró en la línea 12 del Formulario 941 o el Formulario 941-SS, ambos en inglés. El total de su obligación tributaria no se reduce por la parte reembolsable del crédito por los salarios calificados de licencia familiar y por enfermedad, la parte reembolsable del crédito de retención del empleado o la parte reembolsable del crédito de ayuda con las primas de COBRA. Para obtener más información sobre estos créditos, consulte las instrucciones para su declaración de impuestos sobre la nómina que se aplicaron durante el período retroactivo.

Período retroactivo para las declaraciones anuales.

Para las declaraciones anuales (Formularios 943, 944(SP), 945 y CT-1), el período retroactivo es el año natural anterior al año anterior. Por ejemplo, el período retroactivo para 2023 es 2021.

Programa de depósitos mensuales

Usted es un depositante de programa mensual para un año natural si el total de impuestos declarado para su período retroactivo fue de \$50,000 o menos.

Conforme al programa de depósitos mensuales, deposite los impuestos acumulados sobre los pagos realizados durante un mes natural, para el día 15 del mes siguiente.

Nuevos empleadores. Su obligación tributaria para cualquier trimestre del período retroactivo anterior a la fecha en que inició o adquirió su negocio se considera cero. Por lo tanto, usted es un depositante de programa

mensual para el primer año natural de su negocio. Sin embargo, consulte la *Regla de depósito al día siguiente de \$100,000*, más adelante.

Programa de depósitos bisemanales

Usted es un depositante de programa bisemanal para un año natural si el total de los impuestos durante su período retroactivo fue más de \$50,000.

Período de depósito (Días de pago)	Depositar para el
Miércoles, jueves y/o viernes	Siguiente miércoles
Sábado, domingo, lunes y/o martes	Siguiente viernes

Período de depósito bisemanal que abarca dos períodos de la declaración de impuestos. El período de tiempo cubierto por una declaración, es el período de la declaración. El período de la declaración para un Formulario trimestral 941, es un trimestre natural. El período de la declaración para los Formularios 943, 944(SP), 945 y CT-1, es un año natural. Si un período de la declaración termina en un día distinto del viernes o el martes, los impuestos acumulados en los días durante el período de la declaración que acaba de terminar están sujetos a una obligación de depósito, y los impuestos acumulados en los días cubiertos por el nuevo período de la declaración, están sujetos a una obligación de depósito por separado. Por ejemplo, si un período de la declaración termina el jueves, los impuestos acumulados el miércoles y jueves están sujetos a una obligación de depósito, y los impuestos acumulados el viernes están sujetos a una obligación por separado. Se requieren depósitos por separado porque se ven afectados dos períodos diferentes de la declaración.

Ejemplo de programas mensuales y bisemanales

Sol Peña declaró las obligaciones tributarias en el Formulario 941 de la siguiente manera:

Período retroactivo de 2022	Período retroactivo de 2023
3 ^{er} trimestre de 2020—\$12,000	3 ^{er} trimestre de 2021—\$12,000
4 ^{to} trimestre de 2020—\$12,000	4 ^{to} trimestre de 2021—\$12,000
1 ^{er} trimestre de 2021—\$12,000	1 ^{er} trimestre de 2022—\$12,000
2 ^{do} trimestre de 2021—\$12,000	2 ^{do} trimestre de 2022—\$15,000
\$48,000	\$51,000

Sol es depositante de programa mensual para 2022, porque su obligación tributaria para los cuatro trimestres en el período retroactivo (3^{er} trimestre de 2020 al 2^{do} trimestre de 2021) no fue mayor de \$50,000. Sin embargo, para 2023, Sol es depositante de programa bisemanal, porque su obligación superó los \$50,000 para los cuatro trimestres en el período retroactivo (3^{er} trimestre de 2021 al 2^{do} trimestre de 2022).

Depósitos con vencimiento únicamente en días laborables

Si un depósito vence en un día que no es un día laborable, el depósito se considera que se ha realizado de manera oportuna si se realiza al cierre del siguiente día laborable. Un día laborable es cualquier otro día que no sea sábado, domingo o feriado legal. Por ejemplo, si un depósito vence un viernes y el viernes es un día feriado legal, el depósito se considerará realizado de manera oportuna si se realiza para el lunes siguiente (si ese lunes es un día laborable). El término “día feriado legal” significa cualquier día feriado legal en el Distrito de Columbia. Para obtener una lista de los días feriados legales, consulte la sección 11 de la Publicación 15 o la sección 7 de la Publicación 51, ambas en inglés.

Los depositantes de programa bisemanal tienen por lo menos tres días laborables siguientes al cierre del período bisemanal para realizar un depósito. Es decir, si cualquiera de los tres días laborables posteriores al final de un período bisemanal, es un día feriado legal, usted tendrá un día laborable adicional para depositar por cada día que sea feriado legal. Por ejemplo, si un depositante de programa bisemanal acumuló los impuestos por los pagos realizados el viernes y el lunes siguiente es un día feriado legal, el depósito que normalmente vence el miércoles puede realizarse el jueves. Esto permite tres días laborables para realizar el depósito.

Aplicación de los programas mensuales y bisemanales

Los términos “depositante de programa mensual” y “depositante de programa bisemanal” no se refieren a la frecuencia con la que su empresa paga a sus empleados o incluso a la frecuencia con la que usted debe realizar los depósitos. Los términos identifican qué conjunto de reglas de depósito usted debe seguir cuando surja una obligación tributaria sobre la nómina. Las reglas de depósito se basan en las fechas en que se pagan los salarios, no en el momento en que se acumulan las obligaciones tributarias sobre la nómina.

Ejemplo de programa mensual. La compañía Señuelo es un depositante de programa mensual con empleados temporales. Pagó los salarios cada viernes durante mayo, pero no pagó ningún salario durante junio. Conforme al programa mensual, Señuelo debe depositar las obligaciones tributarias combinadas de los días de pago de mayo para el 15 de junio. La compañía Señuelo no tiene un requisito de depósito para junio (con vencimiento para el 15 de julio) porque no se pagaron los salarios y por lo tanto, no tenía una obligación tributaria para junio.

Ejemplo de programa bisemanal. Verde Inc., tiene un programa de depósito bisemanal y paga los salarios una vez al mes en el último viernes del mes. Aunque Verde Inc., tiene un programa de depósito bisemanal, depositará sólo una vez al mes porque paga los salarios únicamente una vez al mes. Sin embargo, el depósito se

realizará según el programa de depósito bisemanal de la siguiente manera: la obligación tributaria de Verde Inc., surge cuando paga los salarios el 28 de abril de 2023 (viernes); la obligación se debe depositar para el 3 de mayo de 2023 (miércoles). Conforme al programa de depósito bisemanal, las obligaciones por los salarios pagados de miércoles a viernes se deben depositar para el miércoles siguiente.

Regla de depósito al día siguiente de \$100,000

Si usted acumula una obligación tributaria de \$100,000 o más en cualquier día durante un período de depósito, debe depositar los impuestos para el cierre del siguiente día laborable, ya sea usted un depositante de programa mensual o bisemanal. El período de depósito para los depositantes de programa mensual es un mes natural. Para los depositantes de programa bisemanal, los períodos de depósitos son de miércoles a viernes y de sábado a martes.

Para la regla de depósito al día siguiente de \$100,000, no continúe acumulando las obligaciones tributarias después del final de un período de depósito. Por ejemplo, si un depositante de programa bisemanal ha acumulado una obligación de \$95,000 en un martes (de un período de depósito de sábado a martes) y ha acumulado una obligación de \$10,000 el miércoles, la regla de depósito al día siguiente de \$100,000 no se aplica porque los \$10,000 se acumulan en el siguiente período de depósito. Por lo tanto, se deben depositar \$95,000 para el viernes y \$10,000 para el miércoles siguiente.

Además, una vez que usted acumule por lo menos \$100,000 en un período de depósito, deje de acumular al final de ese día y comience a acumular nuevamente al día siguiente. Por ejemplo, la compañía Abeto es un depositante de programa bisemanal. El lunes, Abeto acumula impuestos de \$110,000 y debe depositar esta cantidad el martes, el siguiente día laborable. El martes, la compañía Abeto acumula impuestos adicionales de \$30,000. Debido a que los \$30,000 no se agregan a los \$110,000 anteriores y son menos de \$100,000, Abeto debe depositar los \$30,000 para el viernes, siguiendo el programa de depósito bisemanal.

Si usted es un depositante de programa mensual y acumula una obligación tributaria de \$100,000 en cualquier día, usted se convierte en un depositante de programa bisemanal al día siguiente y permanece así por lo menos el resto del año natural y por el año natural siguiente.



El límite de la obligación tributaria de \$100,000 que requiere un depósito al día siguiente, se determina antes de considerar cualquier reducción de su obligación por créditos no reembolsables. Para obtener más información, consulte la pregunta frecuente número 17 en [IRS.gov/ETD](https://www.irs.gov/ETD) (en inglés).

Ejemplo de la regla de depósito al día siguiente de \$100,000. La incorporación Olmo inició sus operaciones el 1 de mayo de 2023. El miércoles 3 de mayo, pagó los salarios por primera vez y acumuló una obligación tributaria de \$40,000. El viernes 5 de mayo, Olmo pagó los salarios y acumuló una obligación de \$60,000, lo que hace que el total de su obligación tributaria sea de \$100,000. La incorporación Olmo debe depositar \$100,000 para el lunes 8 de mayo, el siguiente día laborable. Debido a que este fue el primer año de su negocio, la obligación tributaria para su período retroactivo se considera cero y sería un depositante de programa mensual con base en las reglas sobre períodos retroactivos. Sin embargo, debido a que Olmo acumuló \$100,000 el 5 de mayo, se convirtió en un depositante de programa bisemanal el 6 de mayo. La incorporación Olmo será un depositante de programa bisemanal por lo menos durante el resto de 2023 y para 2024.

Ajustes y la regla sobre los períodos retroactivos

Determine su obligación tributaria para el período retroactivo (período retroactivo de cuatro trimestres para el Formulario 941 y el período retroactivo de año natural para los Formularios 943, 944(SP), 945 y CT-1), con base en la obligación tributaria como se declaró originalmente. Si usted después realizó ajustes para corregir errores en esas declaraciones, presentando un Formulario 941-X, Formulario 943-X, Formulario 944-X(SP), Formulario 945-X o el Formulario CT-1 X, estos ajustes no afectan a la cantidad de la obligación tributaria sobre la nómina para la regla sobre los períodos retroactivos.

Ejemplo de ajustes y la regla sobre los períodos retroactivos para el Formulario 941. Un empleador declaró originalmente una obligación tributaria de \$45,000 para los cuatro trimestres en el período retroactivo que termina el 30 de junio de 2022. Esto hace que el empleador sea un depositante de programa mensual, porque la obligación tributaria declarada originalmente no superó los \$50,000. El empleador descubrió durante enero de 2023, que el impuesto durante uno de los trimestres del período retroactivo se subestimó en \$10,000 y corrigió este error con un ajuste

en el Formulario 941-X. Este empleador continúa siendo un depositante de programa mensual para 2023, porque las obligaciones tributarias del período retroactivo se basan en las cantidades declaradas originalmente y no superaron los \$50,000. El ajuste de \$10,000 no afecta a la cantidad de obligación tributaria para la regla sobre los períodos retroactivos. El ajuste de \$10,000 tampoco se considera como parte de los impuestos de 2023.

Regla sobre la exactitud de los depósitos

Usted tiene la obligación de depositar el 100% de su obligación tributaria en la fecha de vencimiento del depósito, o antes. Sin embargo, no se aplicarán multas por depositar menos del 100% si se cumplen las dos condiciones siguientes.

1. Cualquier déficit de depósito no excede el mayor de \$100 o el 2% de la cantidad de impuestos que de otro modo se requieren ser depositados.
2. El déficit de depósito se paga o deposita para la fecha de recuperación del déficit, como se describe a continuación.

Fecha de recuperación para el déficit de depósitos

Depositante de programa mensual. Deposite o pague el déficit con su declaración para la fecha de vencimiento de la declaración. Puede pagar el déficit con su declaración, incluso si la cantidad es de \$2,500 o más.

Depositante de programa bisemanal. Deposite para la fecha que primero ocurra entre:

1. El primer miércoles o viernes que sea el día 15, o después, del mes siguiente al mes en que ocurrió el déficit, o
2. La fecha de vencimiento de su declaración (para el período de la declaración de la obligación tributaria). Los Formularios 941, 943, 944(SP) y 945 vencen el último día del mes siguiente al período para el que se realizaron las declaraciones. El Formulario CT-1 vence el último día del segundo mes siguiente del año natural.

Por ejemplo, si un depositante de programa bisemanal tiene un déficit de depósito durante mayo de 2023, la fecha de recuperación para el déficit es el 16 de junio de 2023 (viernes). Sin embargo, si el déficit ocurrió en la fecha requerida del 4 de octubre de 2023 (miércoles), fecha de vencimiento del depósito para el 29 de septiembre de 2023 (viernes), fecha de pago, la fecha de vencimiento de la declaración para la fecha de pago del 29 de septiembre (31 de octubre de 2023) sería antes del 15 de noviembre de 2023 (miércoles), fecha de recuperación para el déficit. En este caso, el déficit se debe depositar para el 31 de octubre de 2023.